go de que los inspeccionados, y los q. no, estan en
dho Archivo, acordo se pongan en el los que es
tan fuera y se continue aziendo el Inbenta
rio y Discultinio empezado sin perdida
de tiempo con arreglo alo mandado por
dho Regio Tribunal y acordado por la villa
Por el Proc.or Sindico se dijo que en atencion
allarse individualmente Informado, y concien
tas noticias de que esta villa, y su comun se alla
gravemente perjudicado en los terminos y mo
jones con las villas y lugares vezinas, digo con
tiguas de que se sigue no solo este perjuizio de
carezer de lo que legitimam.te es suio si tambien
las repetidas contiendas y litigios como molestias
a sus vezinos que en las cobranzas de Diez
mos se esperim.tan y que aunque todo lo referi
do se sara con arreglo a las leies del Reyno se a
lla esta villa en obligaz.on de haver en sus res
pectibos tiempos reconozim.tos de los mojones te
minos y veredas, y que en las residencias uno
de los principales capitulos de que se aze cargo
es de la omision en la practica de este asumpto
desde luego para la inbiolable obserbancia de
dhas leies, y restituz.on del dro y tierras en que sean
introduzido los conbezinos pueblos hablando
de biram.te requiere al S.or Gov.or y a esta villa
para q. en su obserbancia se den las mas
prontas probidencias a este fin y de lo contrario
protesta q. asi los cargos de residencia como
de mas perjuizios y omisiones no sean de cuenta
y riesgo del q. propone, y si de esta villa y lo pide
por testimonio con insercion de esta proposi
cion para los efectos que le conbengan usar de
el donde le corresponda = Entendida la Villa de